



PUNTA ARENAS, abril 13 de 2009

N° 1130.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad de Punta Arenas posee un contrato por Seguros para los Edificios y Contenidos de Propiedad Municipal y otras dependencias con la ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT: 99.231.000-6, que mantiene desde el año 2005;
2. **QUE**, mediante Decreto Alcaldicio N°1735 de 09 de junio de 2008 se realizó una contratación directa a dicha aseguradora por las 242 viviendas sociales (II Etapa) de Loteo Archipiélago de Chiloé que se encontraban a nombre de la Municipalidad de Punta Arenas, mientras se concretaba la entrega física a los beneficiarios con la respectiva suscripción de las escrituras, para lo cual se estimaba originalmente un plazo de 06 meses, sin embargo se amplió en 03 meses más, período en que se concretaría el trámite administrativo correspondiente;
3. **QUE**, a la fecha las escrituras aún se encuentran a nombre de la Municipalidad de Punta Arenas;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa**, ampliar el seguro que se mantiene con la ASEGURADORA MAGALLANES S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	DETALLE	VALOR NETO
03	Meses de Seguro de Incendio y Coberturas adicionales para 242 viviendas sociales construidas en el Loteo Archipiélago de Chiloé (II Etapa), comuna de Punta Arenas.	UF 14,5

2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 215.22.10.002 presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/mmm

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas/
Alcaldía / Control / Antecedentes / Archivo.-